

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N°201/IX REG de fecha 13 Julio 2016, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Región de la Araucanía, e Ilustre Municipalidad de Temuco Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja"
- 2.- El Decreto N°556 de fecha del 24 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4087 de fecha 14/12/2015 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2016.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en Letra B) acápite correspondiente a COMPROMISOS FINANCIEROS, del convenio original, en sentido de efectuar una redistribución de recursos desde el ítem (10) Gastos en Personal Administrativo al ítem (60) Gastos de Inversión sub ítem Equipo computacional.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha 13 de Julio de 2016, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 13 julio 2016, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.003

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/ XCS/ DOG/ipp

Distribución:

- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de Hombres
- ✚ Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2016 7715757



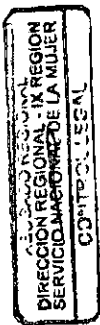
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201/ IX REG.

TEMUCO, 13 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

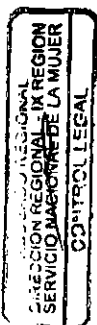
- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°176, de fecha 1 de febrero de 2016, que establece la subrogancia de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°110/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.



[Handwritten signature]
PQH/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
5. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, del SERNAMEG, de 24 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja de Temuco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.
6. Que, por medio de Oficio Ordinario N°770, de fecha 26 de mayo de 2016, el Municipio de Temuco, por intermedio de su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, ha solicitado la modificación de la distribución anual del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



[Handwritten signature]
PCH/CGR/JSP/jsp

7. Que, la modificación solicitada ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°051/2016, de fecha 6 de junio de 2016, y aprobado por Memorándum N° 299/2016 DR, de la Directora Regional, de igual fecha.
8. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
9. Que, la Resolución Exenta N°176, de fecha 1 de febrero de 2016, designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, determinando en un primer orden al Abogado Regional don Jaime Saldivia Palacios.
10. Que, con fecha 8 de junio de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.
11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

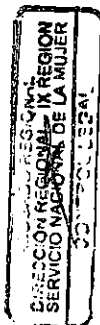
Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 8 de junio de 2016, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"//

En Temuco, 8 de junio de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____ en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 24 de febrero de 2015, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", N°1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.



[Handwritten signature]
PCH/CGR/ISP/jsp

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención, Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°051/2016, de fecha 6 de junio de 2016, y aprobado por Memorándum N° 299/2016 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$34.961.029
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.414.919
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.013.975
	Totales	\$42.389.923

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

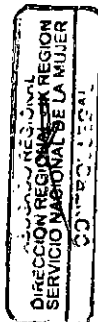
CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



[Handwritten signature]
PCH/CGR/JSP/jsp

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

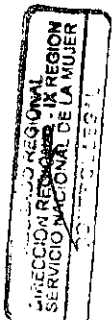
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Handwritten signature)
**JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**



Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo



(Handwritten initials)
MCH/CGR/ISP/jsp

